

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



208

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.016-00123-00, Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre actualización de liquidación del crédito para que se sirva proveer. Arauquita, marzo 28 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2.022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior actualización del crédito impetrada via correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte actora, queda a disposición del demandado ORLANDO BANQUEZ SALAS, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

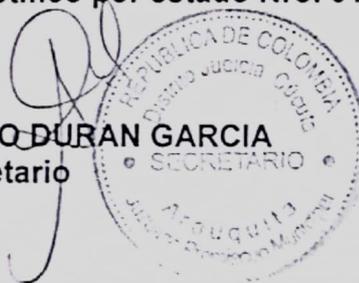
La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 31 de marzo de 2.022 notifico por estado Nro. 017

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/